BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO X.—NUM. 2732 | **Buenos Aires, Viernes 31 de Octubre de 1902** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA.

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 días, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página; 150 pesos m/n, por la segunda; 125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Número suelto del día	$ 0.10
Número atrasado......	» 0.20
1 Trimestre........	» 1.50
1 Semestre.....................	» 3.00
1 Año..........................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Púlica—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez días de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando empleados en el Ministerio

Buenos Aires, Octubre 24 de 1902.

Habiendo sido jubilado el Director de Sección del Ministerio del Interior, don Leonardo M. Agrelo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ocupar dicho puesto al Subdirector de Secciones don Manuel Alberto Urrutia, y para llenar la vacante dejada por éste, á don Jorge Demaría.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Actas labradas con motivo de la exhumación de los restos del General don Manuel Belgrano, y clasificación de los mismos.

En la Capital de la República Argentina, á cinco de Septiembre de mil novecientos dos, siendo las nueve ante meridiano, constituidos en el Atrio de la Iglesia de Santo Domingo, los señores Presidente del Departamento Nacional de Higiene, Doctor don Carlos Malbrán é Inspector General de Sanidad del Ejército, Doctor don Marcial V. Quiroga, designados respectivamente por S. S. E. E. los señores ministros del Interior, Doctor don Joaquín V. González y de la Guerra, Coronel don Pablo Riccheri, para proceder al examen y clasificación de los restos del General don Manuel Belgrano, cuya fosa que los guardaba fué abierta el día anterior para efectuar su exploración á objeto de conocer si el estado de aquéllos requería la construcción de una urna ó un ataúd de bronce para su conservación en el mausoleo erigido con tal propósito; y dado el estado de destrucción en que se hallaron dichos restos, se hizo necesario la exhumación constatada en el acta respectiva, procedióse ante mi Escribano de Gobierno de la Nación al estudio encomendado.

Los restos constituidos por fragmentos de huesos más ó menos destruidos, se encontraban en el fondo de la fosa que los guardaba, cubiertos de tierra y pedazos de ladrillos, y mezclados á trozos de madera. El orden de colocación de los huesos no respondía perfectamente al que debe tener un esqueleto humano intacto, denotando haber sido objeto de una remoción.

La agrupación de los fragmentos correspondientes al cráneo y tronco, se encontraron en la extremidad norte de la fosa.

La laboriosa operación de la extracción de los restos, debía su principal dificultad al estado de disgregación en que se hallaron los huesos, que permitió, sin embargo, su clasificación en la forma que á continuación se expresa:

2.—Dos rótulas.

2.—Dos fémures incompletos: el fragmento del derecho de largo treinta y dos centímetros, circunferencia tomada en la parte media noventa milímetros.

El del izquierdo, largo veintinueve centímetros, circunferencia noventa y tres milímetros.

2.—Dos vértebras cervicales.
1.—Un escafoide.
1.—Un trapecio.
7.—Siete trozos de cuerpos vertebrales.
1.—Una epíficis femoral íntegra.
2.—Dos cóndilos de la otra (separados).
2.—Dos tercios inferiores de un radio.
2.—Una epíficis inferior del otro radio.
2.—Dos tercios inferiores de un cúbito.
1.—Una rama ascendente del maxilar inferior.
1.—Una clavícula casi íntegra.
La mitad de la otra.
1.—Una epíficis externa de la clavícula.
2.—Dos metacarpianos.
2.—Dos falanges de la mano.
4.—Cuatro falangines de id. id.
4.—Cuatro metatarsiano.
2.—Dos falanges del pie.
2.—Dos epíficis de metatarsiano.
17.—Diez y siete trozos de costilla.
2.—Dos diáficis casi íntegras de tibia.
2.—Dos diáficis de húmero.

Fragmentos múltiples de cúbito, peroné y de bóveda craneana.

Cartílago tiroides osificado incompleto.

1.—Un trozo de hueso coxal.

1.—Un trozo del maxilar superior con (2) dos muelas implantadas.

2. Dos grandes molares sueltos.
7.—Siete incisivos.
2.—Dos caninos.

Múltiples fragmentos óseos no clasificables.

El total de estos restos pesaban mil quinientos cincuenta gramos.

Confundidos en la tierra con los huesos, se han encontrado numerosos trozos de madera, clavos grandes, tornillos, tachuelas de cabeza grande, un broche, alfileres y botones de nacar y hueso.

Concluido el estudio y clasificación antedicha á las doce meridiano, dióse por terminado el acto, labrándose por el infrascripto Escribano, la presente acta que suscribieron los señores Presidente del Departamento Nacional de Higiene é Inspector General de Sanidad, por ante mí de todo lo que doy fé—CARLOS MALBRÁN.—MARCIAL V. QUIROGA.—Ante mí.—*Enrique Garrido.*

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á cuatro de Septiembre de mil novecientos dos, reunidos en el Atrio de la Iglesia de Santo Domingo los señores que al final firmarán y en presencia de su Excelencia el señor Ministro del Interior, Doctor Joaquín V. González, de su Excelencia el señor Ministro de la Guerra, Coronel Pablo Riccheri, del Presidente de la Comisión Central del Mausoleo á Belgrano, señor Gabriel L. Souto, del Prior del convento de Santo Domingo, Fray Modesto Becco, y otros miembros de la Comunidad, y con asistencia de los señores Doctor Carlos Vega Belgrano y Subteniente Manuel Belgrano, descendientes del General Manuel Belgrano, del Subsecretario del Ministerio del Interior, Doctor Armando Claros, del Inspector General de Sanidad del Ejército, Doctor Marcial V. Quiroga, del Presidente del Departamento Nacional de Higiene, Doctor Carlos Malbrán, del Jefe del Arsenal de Guerra, Coronel Justo Domínguez, del Vicedirector de Correos y Telégrafos, Doctor Luis F. Peluffo, ante mí Escribano del Gobierno de la Nación, se procedió á la exhumación de los restos del General Manuel Belgrano, colocados en el Atrio de la Iglesia de Santo Domingo, los que fueron transportados á una urna que fué depositada debajo del Altar Mayor de dicha iglesia.

Con lo que terminó el acto, firmando la presente los señores arriba nombrados por ante mí, de que doy fé.—J. V. González, Pablo Riccheri, Gabriel L. Souto, F. Modesto Becco, S. O. P. Prior, Carlos Vega Belgrano, Manuel Belgrano, Armando Claros, Marcial V. Quiroga, Carlos Malbrán, Justo Domínguez, Luis Peluffo, F. Tomás Luque, F. Gonzalo, J. Costa, Julián Massot, Paso Viola, José Ríos, Justo de Arechavala, F. Alberto Palavecini, A. G. Gastaldi, Sarracan Giménez, J. T. Rojas, ante mí: *Enrique Garrido.*

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1902.

A. S. E. el señor Ministro del Interior, Doctor Don Joaquín V. González.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. adjuntándole las dos actas labradas ante mí con motivo de la exhumación de los restos del General don Manuel Belgrano y del estudio y clasificación de los mismos hecho por los señores Presidente del Departamento Nacional de Higiene é Inspector General de Sanidad del Ejército.

Con este motivo me es grato saludar á V. E. con mi consideración más distinguida.—Dios guarde á V. E.—*E. Garrido.*

Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Disponiendo la forma en que se ha de proceder con los empleados acusados de infractores á la Ley No. 3445.

No. 195/E-Exp. 2690-P.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1902.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda, don Marco Avellaneda.

Esta Prefectura General, de acuerdo con las funciones de policía que le atribuye la Ley No. 3445 y en cumplimiento de las instrucciones y disposiciones relativas al enrolamiento que efectúa, ha reducido á prisión y puesto á disposición del Juez competente á varios empleados de su dependencia, por infractores á la Ley de Enrolamiento.

En consecuencia, me permito consultar á V. E. si se dan como vacantes los puestos que ocupaban esos empleados.

Saludo á V. E. con mi distinguida consideración.—*Luis García.*

Buenos Aires, Octubre 17 de 1902.

Pase á dictamen del señor Procurador del Tesoro.—*J. H. Pozzo.*

Excmo. señor:

En mi opinión, desde que los empleados á que se hace referencia están sometidos á los jueces competentes, y desde que el procedimiento á seguirse en los casos de infracción á la Ley de Enrolamiento es sumario y rápido, debe esperarse la resolución que recaiga en cada caso, para considerar vacante ó no el puesto respectivo.

Creo que este sería el justo temperamento á observarse desde que en caso supuesto de que el juez no condenara al empleado, no habría motivo para hacerle perder su empleo —Buenos Aires, Octubre de 1902.—GUILLERMO TORRES.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1902.

Vuelva á la Prefectura General de Puertos y Resguardos para que proceda en el caso que consulta de conformidad con lo aconsejado precedentemente por el señor Procurador del Tesoro.

AVELLANEDA.

II

No haciendo lugar al pago de un crédito

Buenos Aires, Octubre 30 de 1902.

Visto que don José L. Casares, como apoderado de don Antonio Ferreyra y doña Teófila Ferreyra, solicita se le abone la suma de $ 739,20 que se adeudan á don Baldomero Ferreyra; y resultando de lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro é informado por la Contaduría General, que el poder que se acompaña no justifica plenamente los derechos invocados por el recurrente, una vez que en la declaratoria acompañada no se expresa que los poderdantes sean los únicos y universales herederos del causante,

SE RESUELVE:

No ha lugar y resérvese en Secretaría.

AVELLANEDA.

III

Negando autorización para vender papel sellado.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1902.

Visto que don Manuel V. Dolz, solicita autorización para establecer una oficina para la venta de papel sellado; y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para sus efectos, debiendo reponerse las fojas en la misma.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Autorizando la construcción de un pabellón en la Cárcel de Choele-Choel.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1902.

Resultando del precedente informe de la Dirección de la Cárcel del Río Negro, que don Federico Terzaghi ha desistido de la propuesta que presentó á la licitación pública celebrada en Choele-Choel el 20 de Abril ppdo. para la construción de un pabellón en la referida cárcel, propuesta que fué aceptada por Acuerdo General de Ministros, de 4 de Agosto último; y teniendo en cuenta las dificultades que existen para llamar á una nueva licitación aquella construcción por la escasez de proponentes,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el citado Acuerdo de Ministros, de 4 de Agosto ppdo.

Art. 2o Autorízase á la Comisión de Vigilancia y Construcción de la Cárcel del Río Negro, para que proceda administrativamente á la construcción del pabellón de la Cárcel de Choele Choel á que este expediente se refiere, pudiendo invertir, al efecto, hasta la suma de dos mil seiscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 2.625 m/n), que se pondrá á su disposición por orden de pago por separado.

Art. 3° Líbrese oficio al Director de la Cárcel á fin de que ingrese á Tesorería General la suma de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m/n), importe de la garantía de don Federico Terzaghia, para el cumplimiento de su propuesta.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Comisión de vigilancia y construcción aludida, á sus efectos.

ROCA.—J. R. FERNANDEZ.—J. V. GONZÁLEZ.—LUIS M. DRAGO.— W. ESCALANTE. — MARCO AVELLANEDA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 28 de 1902.

Desde el 30 del corriente, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de **228** °/o para el cobro en curso legal de los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

No. 245

Buenos Aires, Octubre 29 de 1902.

REVISTA DE COMISARIO POR NOVIEMBRE PRÓXIMO.—EDICTO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento sobre servicio interno, el Ejército pasará revista de comisario del 3 al 7 de Noviembre próximo y justificará su residencia y domicilio en la forma siguiente:

1° Los señores oficiales superiores, guerreros del Paraguay, jefes y oficiales de las Planas Mayores Activa, Disponible, Inactiva y Pasiva, jefes y oficiales ausentes de su puesto en comisión, licenciados, enfermos ú otras causas: por formulario firmado y dirigido al Ministro de la Guerra.

2° Las distantas reparticiones y establecimientos militares: por listas de residencia y domicilio, elevadas al Ministerio de la Guerra, en que figure todo el personal de revista, los agregados y en comisión.

3° Las guarniciones de Buenos Aires y Campo de Mayo serán revistadas por el señor Intendente General de Guerra, quien dará cuenta por escrito al Ministro, detallando las irregularidades que hubiere observado, de acuerdo con el Art. 87.

4° Los cuerpos, establecimientos y reparticiones militares justificarán diariamente, por formulario en la capital y por telegrama fuera de ella, el movimiento del personal y ganado; y periódicamente elevarán el parte semanal establecido.

5°. A los efectos del artículo anterior, se dará aviso inmediatamente por nota, al Ministro de la Guerra ó al jefe del cuerpo, establecimiento ó repartición en su caso, de todo cambio de residencia ó domicilio que se verifique después del plazo indicado (3 al 7); considerándose falta grave la omisión de este deber.

6°. La falta de presentación ó de domicilio verdadero, motivará la nota de «ausente» en las listas de revistas.

7°. Todas las presentaciones de revistas, partes diarios y semanales y rectificaciones de domicilio serán agregados al legajo personal, para servir á la foja de servicios.—RICCHERI.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente Coronel don Ernesto Jammes, se cita, llama y emplaza al Teniente 1°. don José Ma. Urien, para que en el término de tres días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, en la 7a. División del Gabinete Militar, durante las horas hábiles de esta repartición, á objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye de O. S. —Capital Federal, Octubre 25 de 1902.—*Juan Saavedra,* Teniente 2°.—*Secretario.*

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

QUEJA DEL SEÑOR J. BONNEUR, CONTRA EL F. C BUENOS AIRES AL PACIFICO.

01257.B/902.—Octubre 14 de 1902. —Vista la queja formulada en la estación Retiro por el señor J. Bonneur contra la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por no habérsele transportado su equipaje en el tren para el cual sacó el correspondiente boleto; resultando de lo actuado ser este hecho exacto asi como que la boletería recien fué abierta poco momentos antes de la hora fijada para la salida del tren lo que constituye infracción al artículo 121 del reglamento de ferrocarriles; no siendo atendibles las razones aducidas por la empresa para explicar el porqué no fué transportado el equipaje, mayormente cuando es terminante la prescripción reglamentaria al respecto, y habiendo, por otra parte, la empresa manifestado que ha tomado las medidas necesarias á fin de que no se repita la infracción al Art. 121 ya citado,

SE RESUELVE:

Declárase reponsable á la empresa del ferrocarril de los daños y perjuicios que hayan podido ocasionar al querellante al no hacer el trasporte de su equipaje en el tren para el cual fué sacado el boleto; á cuyo efecto déjase á salvo los derechos de éste para que ocurra ante quien corresponda.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

VIGILANCIA DE UN PASO Á NIVEL F. C. CENTRAL ARGENTINO.

03912-C-902.—Octubre 16 de 1902.—Visto lo actuado en este expediente y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Acceder, por ahora, á lo propuesto por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de colocar una pesa en el paso á nivel del kilómetro 114 próximo á la Estación «San Jorge» para la vigilancia del mismo, y siempre que el hombre ocupado en esta función no tenga otras obligaciones que atender en las horas del cruce de los trenes.

Hágase saber, tómese razón á sus efectos en la Sección Técnica y archívese.

A. Schneidewind.

———

ACCIDENTE EN EL KILÓMETRO 692, DEL F. C. CENTRAL ARGENTINO.

04463.C/902.—Octubre 16 de 1902.—Visto lo actuado en este expediente, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que la empresa del Ferrocarril Central Argentino debe responder por los daños y perjuicios que haya ocasionado el accidente ocurrido, el 16 de Marzo último, en el kilómetro 692 y del cual resultó destrozada una jardinera y muerto un caballo.

Comuníquese, tómese razón, archívese.

A. Schneidewind.

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 25 DE OCTUBRE DE 1902, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1901.

	Semana que terminó el 25-10-1902	Semana que terminó el 26-10-1901	Aumento	Disminución
A Pasajeros	7.041 03	7.045 34		
B C Equipajes y Encomiendas	431 50	425 03		
D Cargas	38.668 05	45.653 38		
F Telégrafo	248 46	223 42		
F G H I J Varios	542 91	531 70		
Total $ m/n	46.931 95	53.878 87		6.946 92

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
42 semanas 4 dias hasta el 25-10-1902	$ m/n 2.248.313 25
» « 5 « « « 26-10-1901	« « 2.388.852 36
Disminución	$ m/n 140.539 11

Suma anterior	$ m/n 2.201.381 30
« de la semana	« « 46.931 95
Total	$ m/n 2.248.313 25

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1902	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	31.860 —	31.118 —	742 —	
Entrada por kilómetro de tren $	1 47	1 73		0 26
Kilómetros de linea en explotación	1.098 —	1.098 —		
Entrada por kilómetro de linea $	42 74	49 07		6 33

Octubre 30 de 1902.

Publíquese y archívese.—*Krause.*

I. Peted.
Administrador

R. E. Guzmán.
Contador

———

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, 483 Moreno.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros de fábrica destinados á las oficinas de la Repartición durante el ejercicio próximo de 1903.—El pliego de condiciones, dimensiones, encuadernación, número de hojas y demás datos se obtiendrán en la Oficina Compras.—Las propuestas se recibirán y abrirán publicamente el dia Jueves 27 de Noviembre próximo á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1902.—*Luis Peluffo,* Vicedirector General. v-27-Nov.

———

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Octubre 15 de 1902.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal en el expediente 31.567-I-900. ha sancionado con fecha 10 del corriente, la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1°. A los seis meses de promulgada la presente ordenanza, el alumbrado eléctrico de las salas de los teatros espectáculos públicos, será dividido en dos secciones independientes, que deberán abarcar cada una la mitad del alumbrado, dividido en partes iguales en la sala, proscenio y corredores; de manera que, en caso de apagarse una sección, quede la totalidad del teatro alumbrada con la otra.

Art. 2°. Cada una de las dos secciones será alimentada por una usina distinta, pudiendo en el caso previsto en el artículo anterior, hacerse cargo provisoriamente la otra usina de la totalidad del servicio.

Art. 3° Comuníquese, etc.— BIEDMA, *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—BULLRICH, *Jorge N. Willams.* v-5-Noviembre.

———

Inspección General

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Belgrano esquina Loria, frentes Sud y Este,** para que dentro del término de 15 dias, se prsente en esta oficina con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con los establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1902.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-19-de-Noviembre.

———

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Victoria entre los N° 3336 y 3356**, para que dentro del término de 15 dias se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1902.—*Ednardo Capdevila,* Inspector General.

———

EDICTO MUNICIPAL.

Por disposición del señor Intendente Municipal de la Capital, se hace saber **al señor Castello Aitro,** propietario de la **casa**

ubicada en la calle Alegría, número ciento ochenta y cuatro, que si dentro del término de 30 dias no coloca dicha casa en las condiciones establecidas en la Ordenanza 13 de Junio de 1898, se procederá á la demolición de la misma, de acuerdo con el Art. 10 de dicha disposición.

El plazo indicado, se cuenta desde el dia de la fecha.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1902.- *Eduardo Capdevila.* Inspector General. v-10-Noviembre.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan déudos depositados en la Sección 10, del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de 60 dias, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los tiulos respectivos á efectuar la renovación de aquellos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo dentro del plazo indicado los restos allí depositados serán trasladados al osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas. (Exp. 21837 A. 902).

Se transcribe para conocimiento de los interesados los artículos pertinentes de la Ordenanza General de Impuestos:

Art. 168 Por cremación de un cadáver $ 2.

Art. 171 En el Cementerio del Oeste, la exhumación y reducción de restos, será gratis.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1900.—*El Jefe de la Sección Sepulturas.*—Oficina General de Rentas, Avenida de Mayo y Bolivar. v-17-Noviembre.

LICITACIONES

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE MANGAS DE GOMA PARA EL RIEGO DE LAS PLAZAS Y PASEOS.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 31 del corriente á las 3 y 30 p. m.—Octubre 26 de 1902.—*El Secretario.* v-31-Octubre

Llámase á nueva licitación verbal para el arrendamiento de la propiedad municipal Lima 1413, esquina Constitución, según pliego de condiciones existente en Secretaria (Oficina de Hacienda), para el dia 31 del corriente á las 2 p. m. — El arrendamiento será por el término de tres años, debiendo abonarse por mensualidades anticipadas, depositándose en garantía el importe de dos meses de alquiler. —Octubre 23/902.—*El Secretario.* V-3-Noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de hilo cristalino con destino á los hospitales municipales, hasta el 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1° El hielo que debe proveerse á los hospitales, deberá ser de 1ª calidad, esto es, cristalino y fabricado con agua filtrada, debiendo ser los panes de 20 kilos cada uno más ó menos.

Art. 2° El precio deberá establecerse en letra y número y por kilo entregado en los hospitales.

Art. 3° La cantidad mensual á proveerse es 16.000 hielo cristalino, en panes de veinte kilos cada uno, reservándose el derecho, la Municipalidad, de aumentar ó disminuir la provisión, de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Esta condición la aceptan los señores proponentes, desde el momento que se presentan al acto de la licitación.

Art. 4° Las entregas del artículo serán diarias y á las horas que los señores Administradores indicarán al proveedor. La falta de cumplimiento á esta disposición será penada con una multa de 20 pesos moneda nacional por cada infracción y hospital, en que el caso se produzca, sin perjuicio de adquirir la provisión en plaza y á cualquier precio por cuenta del proveedor.

Art. 5° Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de 200 pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 6° El licitante, cuya propuesta fuere aceptada, depositará la suma de 500 pesos en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiere de ella después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato respectivo dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art 7° El pago se efectuará al contado previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 8° Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerde la Ley Orgánica.

Art. 9° La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga, como asimismo de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1902.—*Jorge N. Williams,* Secretario. v-3 Noviembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

LICITACIÓN

Llámase á licitación para proveer de libros en blanco que la Secretaria de este Ministerio ha de necesitar para el ejercicio de 1903, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que estarán á disposición de los licitantes en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de contabilidad y Obras Públicas y serán abiertas el 10 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1902.—*Dellepiane,* Subsecretario. v--10 Noviembre.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de Septiembre de 1881

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 2 de Septiembre de 1881, que en el sorteo practicado por la Junta en el dia de la fecha han resultado amortizados los siguientes:

Serie A de $ 100—Números

2 136 214 215 y 515.

Serie B de $ 500—Números

50 82 182 257 356 y 454.

Serie C de $ 1000—Números

54 60 138 139 162 211 212 213 260 277 y 414.

ATRASADOS

Serie A—Números

142 206 255 257 491 789.

Serie B—Números

23 225 272 292.

Serie C—Números

19 45 48 104 123.

El pago de estos títulos, asi como el servicio de rentas se efectuará del 1° al 10 de Noviembre próximo.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1902.—*El Secretario.* v-10-Noviembre.

Aduana de la Capital

Se cita por el término de ocho dias, contados desde la primera publicación del presente á los que se consideren con derecho á los dos cajones marcas B L N°. 1341 y K S N°. 1041, venidos á la orden, por el vapor Nordensy, paquete 2462 entrado al puerto con procedencia de Bremen el 3 de Septiembre próximo pasado, los que verificados resultaron contener una partida de tiza para sastre, otros de cepillos y formones y ocultos en dobles fondos; varias docenas de navaja de afeitar, bajo apercibimiento si no compareciesen dentro del plazo arriba indicado, á la Oficina del subscripto, de dictarse resolución en conformidad á lo dispuesto por las Ordenanzas de Aduana.

Oficina de Sumarios.—Octubre 21 de 1902. —*Antonio L. Marcenaro.* v-31-Octubre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada frente á la quinta del Hinojo, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de Campana y que se encuentra depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 4,80 centímetros; manga, metro 0,84 centímetros; Puntal, metro 0,38 centímetros; se denomina La Paz, está pintada de blanco, curvas de algarrobo, forro y fondo de pino tea y un remo perteneciente á la misma.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1902.—*E. Victorica.* v-6-Noviembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Secretaría de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires.

Se hace saber que, la Facultad de Ciencias Médicas ha resuelto prorrogar el plazo para la licitación, para la construcción del Edificio destinado á Escuela práctica y Morgue hasta el dia 15 de Noviembre á las 4 p. m., dia y hora en que con las formalidades de estilo, tendrá lugar la apertura de las propuestas.—Octubre 10 de 1902. —*El Secretario.* v-15-Noviembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 31 del corriente, á las 3 p. m., por: Utiles de escritorio y artículos de librería; muestras é indicaciones en la misma.—*El Secretario.* v-31-Octubre.

MINISTERIO DE MARINA

SECCIÓN HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS.

América del Sud, Costa Este, República Argentina.

Rio de la Plata. Instalación de una luz sobre la pirámide en las proximidades de Punta Piedras.

Con referencia al aviso N°. 644 de 1902 de esta Sección, se hace saber á los navegantes, que se ha instalado sobre la pirámide, fondeada en las proximidades de Punta Piedras, una lámpara de luz permanente con depósito de gas acetileno para 30 dias de duración. La luz es fija, blanca y visible á 6 millas de distancia con tiempo claro.

Véanse cartas inglesas N°s. 2544, 1749—South América Pilot, part. I, 1893, pág. 25.

Guillermo S. Mac Carthy.

Intendencia de la Armada

Llámase á presentación de propuestas, por el término de sesenta dias, á contar desde la fecha, para la provisión de paños brines, telas y demás articulos necesarios á la confección de uniformes con destino al personal de los buques y reparticiones de la Armada. Por el pliego de condiciones y otros datos, los interesados podrán ocurrir á la Secretaria de la Intendencia.—Septiembre 1º de 1902—*El Secretario.*
v-31-Octubre.

Llámase á presentación de propuestas, por el término de sesenta dias á contar desde la fecha, para la provisión de articulos navales, con destino á los buques y reparticiones de la Armada. Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir á lo Secretaria de la Intendencia.—Septiembre 1º de 1902.—*El Secretario* v-31-Octubre

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES.

Llámase á licitación para proveer 42.000 teneladas de carbón Cardiff de primera clase, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, Rivadavia 1255 (altos), todos los dias de 12 á 4 p. m.

La entrega de carbón deberá hacerse en partidas mensuales de 6.000 toneladas desde el 15 de Enero de 1903 hasta el 15 de Agosto de 1903.—La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 13 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1902.—*S. Ghigliazza*, Oficial Mayor.
v-8-Noviembre.

Ampliación del Puerto de la Capital

En la Subsecretaria del mismo, se recibirán propuestas para las obras de ampliación del Puerto de la Capital Federal

Los antecedentes respectivos, pueden consultarse en la Inspección General de Navegación y Puertos todos los dias hábiles hasta el 25 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en quese abrirán laspropuestas.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1902.
v-25-Noviembre.

Licitaciones de materiales y fondos para la construcción de los ferrocarriles de Perico á Ledesma y de Punta de los Llanos á San Juan.

Las propuestas deberán presentarse en la Subsecretaria hasta el 29 de Noviembre próximo á las 3 p. m., de acuerdo con las especificaciones y planos que á disposición de los interesados se encuentran en la Dirección General de Vias de Comunicación.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1902. v-29-Noviembre.

En la Subsecretaria del mismo, se recibirán propuestas para la compra del Ferrocarril Andino, hasta el 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados obtendrán detalles en la Dereccion General de Vias de Comunicación. —Buenos Aires, Junio 25 de 1902.
v-1º-Diciembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geologia.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1902.—Excmo. señor Ministro de Agricultura, Doctor Wenceslao Escalante.—Carlos Barrenechea, domiciliado en la calle Callao 1490, mayor de edad, argentino, al señor Ministro se presenta y expone: Que deseando explotar arenas auriferas en el Territorio del Neuquen viene á denunciar por abandono y despueble el Lavadero llamado «El Chacay», situado en el 2º Departamento Distrito Séptimo, campo de los señores Guerrico y Escurra.—Ese Lavadero está abandonado como consta del certificado del Juez de Paz que se acompaña.—Verificada la denuncia y previas las publicaciones de ley, sirvase V. E. adjudicarme ese lavadero para explotación fija con el máximo de pertenencias que le corresponde.—Su ubicación es la siguiente: Arroyo Chacay en el Departamento, Distrito y campo antes especificado, con los siguientes limites:—Al Norte, caminos públicos; al Sud y al Este, Milla Michicó; al Oeste, Arroyo Manzano.—El señor Lira que lo trabajaba hace tiempo lo abandonó, y posteriormente ha fallecido.—Será justicia.—*Carlos Barrenechea.*—Presentada esta solicitud, hoy veinticuatro de Septiembre de mil novecientos dos, siendo la una y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste.—*Garrido.*—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1902.—Pase á la División de Comercio é Industrias, para que le dé el trámite que fija el Código de Mineria.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1902.—Pase á la Sección de Minas á los efectos de lo indicado en la resolución que precede.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Octubre 4 de 1902.—Registrese y publiquese en el Boletin Oficial de conformidad con el Art. 160 del Código de Mineria. —Fijese cartel aviso en las puertas de la Oficina y notifiquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*
Nº. 981.

División de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el dia 29 de Noviembre, á las 2 p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1903:—I, Carne y verduras. II, Pan. III, Viveres secos. IV, Provisión de carbón Cardiff y de cocina, para el Hotel de Inmigrantes de la Capital. V, Acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital. VI, Transporte de inmigrantes por via fluvial.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. en la Oficina, calle Alsina Nº. 627 (altos).—Buenos Aires, Octubre 30 de 1901.—El Oficial Mayor.
v-29-Noviembre.

MENSURA.

Habiendo sido nombrado por el señor Juez en lo Civil, Doctor Méndez Paz, para practicar la mensura en los campos de la testamentaria de don Juan Francisco Giraldez, situados en la Pampa Central indicados con el plano en los Nºs. 4. 5, 6, 1, 11, 12, y 13, Sección VIII, letra B.—Comunico á los señores linderos que la operación á efectuarse dará principio el dia 6 de Noviembre, tomando como punto de arranque el mojón N. E del lote 15.—*J. Bárcena.*—Ingeniero. Nº. 208 v-31-Otbre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

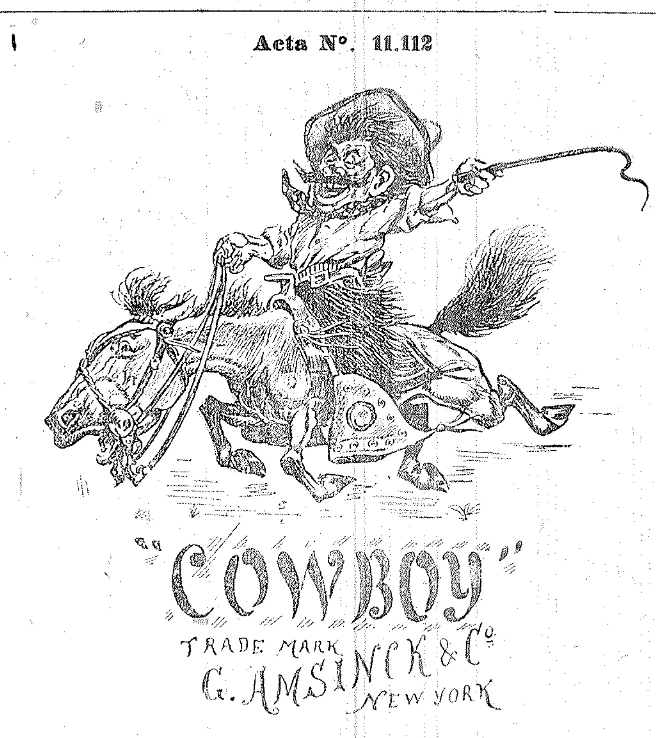
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 11.110



Octubre 28 de 1902.—Barclay, Mackintosh y Cª.—Distinguir tejidos en general y articulos de tienda, merceria y confecciones, con excepción de bramantes. (Tucumán 745).
v-4-Noviembre.

Acta Nº. 11.112



Octubre 29 de 1902.—G. Amsinck y Cia.—Distinguir articulos de ferreteria, tejidos, barnices, pinturas, aceites, instrumentos y máquinas agricolas, comestibles, bebidas y especialmente cabulleria é hilo sisal y manila. (Libertad 65). v-5 Noviembre.

Acta N°. 11.069



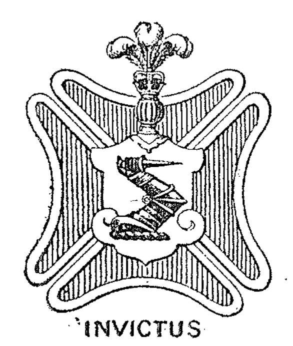
Octubre 16 de 1902.—Luis Parpaglioni.—Distinguir comestibles y bebidas. (Cangallo 541). v-5-Noviembre.

Acta N°. 11.1..



Octubre 25 de 1902.—Bargiela, Posadas, López y Cia.—Distinguir comestibles, bebidas, tés, cafés, yerba mate, especies, kerosene, almidón, azul, borax, jabones, velas, grasas, aceites en general, bateriasde cocina, objetos de adornos, juguetes y cuadros (Alsina 970). v-31-Octubre.

Acta N°. 11.114



Octubre 30 de 1902.- R. A. Sumner y Ca. —Distinguir comestibles y bebidas (Chacabuco 353). v-6-Noviembre.

Acta N°. 11.109

«Eonia»

Octubre 28 de 1902.—J. & E. Atkinson Limited.—Distinguir producto de perfumería y jaboneria.

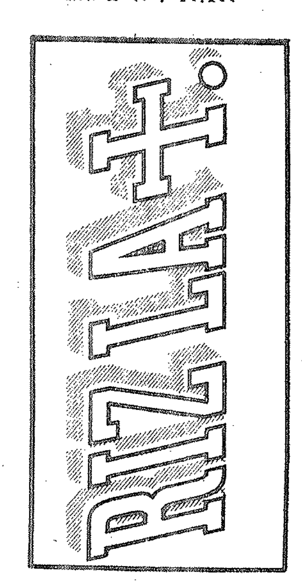
v-4-Noviembre.

Acta N°. 10.990



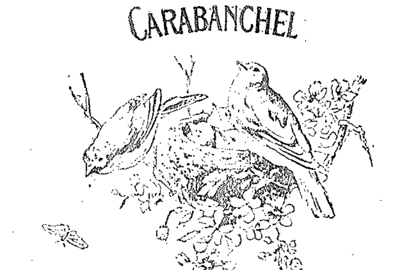
Septiembre 23 de 1902.—Estéban A. Razetti.—Distinguir un jabón especial. (Artes 225). v-5-Noviembre.

Acta N°. 11.111



Octubre 29 de 1902.—Juan Dupré y Cia. —Distinguir papel para cigarrillos. (Maipú 443). v-5-Noviembre.

Acta N°. 11.074



Octubre 17 de 1902.—Gran Destileria de Buenos Aires.—Distinguir bebidas y especialmente carabanchel. (B. Mitre 343). v-5-Noviembre.

Tip. Penitenciaria Nacional